tan luego como la Superioridad Resuelva di-
finitivamente sobre la participacion de Pro-
pios á que tengan dro. las municipalidades
nuevam.te creadas en su antiguo termino —

Embargo
Sre. abono por es-
te servicio —

Vióse un oficio del Ayunt.o Const.l de Pacho-
ca, fecha cuatro del actual, en el que por conse-
cuencia á la Reclamacion que tiene hecha esta
Corporacion de cincuenta y cuatro rs. abonados á
los Caracteres que pasaron embargados desde el
Pinalar á Torre vieja, y en virtud á lo prevenido
en la Circular de nueve de Dbre. de mil ochocien-
tos cuarenta inserta en el boletin oficial num.o
ciento cuarenta y ocho, reproduce cuanto tiene
manifestado en seis de Abril ultimo relativam.te
á dho. abono, el cual, dice, deben hacerlo los Capi-
tanes que motivaron esta cuestion por haberse
separado de lo preceptuado por el Excmo. Sr. Capn.
Genl. del distrito. Y entendido por este Ayuntam.to
acuerda: Queda en su inteligencia —

Cañeria de agua
Abono p.r su com-
posicion —

En virtud á lo acordado por esta Corporacion
en la noche de siete del actual se vió el informe
que examinan los Comisarios de Propios y Sindicos
con fha. de este dia, cuyo contenido es como si-
gue = „Ill.e Sr. = La Comision que subscribe
se ha enterado de la ultima orden de la Excma.
Diputacion Provl., y mediante á que V.S. tiene